

DIARIO MERCANTIL

DE CADIZ,

DEL MIERCOLES 8 DE JUNIO DE 1808.

SAN HERACLIO OBISPO.

El Jubileo de las XL horas está en la Iglesia de RR. PP. Capuchinos. Se manifiesta à las 5 $\frac{1}{2}$ de la mañana, y se oculta à las 7 de la tarde.

Afecciones Astronómicas de hoy.

Sale el Sol à las 4 h. 47' 15" y se pone à las 7 h. 12' 45". Debe señalarse el Relox al punto del mediodia à las 11 h. 58' 35". Distinúyese la Equacion 11" 3". Lugar del Sol en la Ecliptica 2. S. 17° 26'. Idem en la Equinocial en tiempo 5 h. 5' 24".

Es el 13 de la Luna. Sale à la 3 h. 2' tarde, y se oculta à las 4 h. 34' madrugada del 9.

Mareas en el centro del Canal entre Puntas y el Caño del trocadero.
 Prim. alta à la 1 h. 34' madrugada. | Seg. alta à la 1 h. 58' tarde.
 Prim. baxa à la 7 h. 48' mañana. | Seg. baxa à la 8 h. 7' noche.

NOTICIAS PARTICULARES DE CADIZ.

PROCLAMA.

Pueblo de Madrid: Sevilla ha sabido con espanto vuestra catastrophe del 2 de Mayo: la debilidad de un Gobierno que no os favoreció, que mandó hacer armas contra vosotros, y vuestros heroicos sacrificios: Benditos seais, y vuestra memoria será eterna en los fastos de la Nacion.

Ha visto llena de horror que el autor de vuestros males, y de los nuestros publicó una Proclama en que desfiguró todos los hechos, y pretendió que vosotros pasaseis por provocadores, habiendo sido él el que provocó: El Gobierno tuvo la debilidad de autorizar y mandar circular esta Proclama, y vió con serenidad hacer morir à muchos de vosotros por el supuesto quebrantamiento de unas leyes que no habia. En esta Proclama se decia á los Franceses: *la sangre francesa derramada clama venganza*: ¿Y la española no la clama? ¿Y la española derramada por un ejército que no se avergonzó de atacar à un Pueblo desarmado é indefenso, que vivia baxo sus leyes y su Rey, y contra quien se executaron crueldades que estremecen? Nosotros, toda España grita *la sangre española de Madrid clama venganza*.

Consolaos: somos vuestros hermanos: pelearémos como vosotros, hasta morir, por la defensa del Rey y de la Patria. Ayudadnos con vuestros desos y vuestros ruegos continuos al Dios grande que adoramos, y que no puede desampararnos, porque nunca desampara la justicia. En presentandose una ocasion feliz, esforzaos, y como Españoles valerosos sacudid de vuestras cabezas el yugo infame que con la muerte de tantos inocentes de entre vosotros, y con la perfidia mas horrible se os ha echado y sufris. Sevilla y Mayo 29 de 1808 = Don Juan Bautista Esteller, Secretario primero. = Don Juan Pardo, Secretario segundo.

X BANDO.

La Junta de Gobierno de esta Ciudad manda se haga saber al Público lo que sigue.

Que observa con sorpresa no corresponder el número de los que se presentan à alistarse al ardor manifestado; y siendo así que los presentados son mécos de los que se esperaban, aun han tenido los Cuerpos que desechar à muchos por inútiles.

Que no puede atribuir lo que vé à falta de honor ni patriotismo; pero es llegado el tiempo de que sin detenerse por preocupaciones ni reparos ninios se presenten con prontitud para no desmerecer en concepto, comparados con los habitantes de Sevilla y otras partes.

Que se tenga presente todo el contenido del Bando publicado ayer, principalmente el artículo quarto que declara delito el no alistarse, debiendo esto comprehender à los que no tengan impedimento grave y verdadero para ello en sus personas ó situacion.

Que la Junta no duda será muy suficiente lo prevenido sin necesidad de medio alguno obligatorio para gentes que à ningunas otras han cedido en demostraciones de su vivo anhelo por la salvacion del Estado; en cuya ruina perecerian la Religion, libertad, leyes y propiedades, y por no haber hecho un servicio de momentos à la Patria, serian obligados à otro mas largo, distante, duro y sangriento por sus nimios opresores.

Para que llegue à noticia de todos se manda fixar de orden de la Junta. Cádiz 4 de Junio de 1808. = Don Gonzalo de Aramendi, Secretario primero.

X OTRO.

Deseosa la Junta de Gobierno de esta Plaza de consultar en quanto está de su parte à la inclinacion particular de cada individuo acerca de la eleccion de Cuerpos en que gusten alistarse; previene à este Vecindario podran hacerlo indistintamente en qualquiera de los de esta Guarnicion que elijan para lo que se dirigidan à los Sargentos Mayores de dichos Cuerpos, a efecto de que se les tomen las correspondientes filiaciones, persuadida la Junta obtendrá esta disposicion los favorables efectos que se promete; así como deberá estarlo el Vecindario de los perjudiciales que podrian resultar de lo contrario à la causa pública; cárdese para el dicho alistamiento por perentorio, hasta el Martes próximo venidero inclusive; en el concepto que de lo contrario se verá en la precision de dar cuenta à la Suprema de Gobierno del certo resultado de ellos, y sujeto este mismo Vecindario à aquellas mas severas providencias que dicte la mencionada Superioridad para la realizacion de tan importante objeto. Cádiz 5 de Junio de 1808. = Don Juan de Dios de Landáburu, Secretario.

X OTRO.

Sabedora la Junta de Gobierno de esta Ciudad, que à pesar de las reiteradas providencias que ha publicado para que todas las personas que tomaron armas del Almacen general de Artillería de esta Plaza, las devolviesen inmediatamente al mismo, ya fuese directamente, ó por medio de los Caballeros Comisarios de Barrio, y que sin embargo de tan justa é importante disposicion, se hecha de ver faltan muchas de las que componian sus Inventarios,

lo que es una manifiesta inobediencia à las órdenes del Gobierno, en perjuicio de la tranquilidad pública y de los intereses del Estado; ha dispuesto en Secion de ayer, que dentro de tercero dia haya de haberse verificado la entrega de todas ellas en el expresado Depósito: en la inteligencia que qualquiera persona, sin distincion de clase, que no haga su entrega en el referido término, será castigado, si se le encontrasen, conforme à sus circunstancias, y à las que medien en la ocultacion. Y para que llegue à noticia de todos, se manda fixar esta disposicion de orden de la misma Junta en los sitios acostumbrados. Cádiz 8 de Junio de 1808.
 =Don Juan de Dios de Landáburu, Secretario primero.= Don Juan de la Peña y Santander, Secretario segundo.

VENTA.

En la Imprenta de este Periódico se hallarán todos los Bandos, y Proclamas que han salido sobre las actuales circunstancias, como asimismo una Proclama à los Habitantes de Arcos: Un Bando de la Ciudad de Valencia: Una Proclama, y dos Bandos de la de Cartagena donde hace relacion de haberse unido con el mismo fin de las actuales circunstancias, la Ciudad de Murcia y la de Orihuela.

SIRVIENTE.

Josefa Cuebas de edad de 37 años, solicita entrar à servir en una casa decente, bien sea de cuerpo de casa, ama seca, ú otro qualquier servicio; tiene quien la abone; y darán razon en la Imprenta de este Periódico.

Cádiz 7 de Junio.

Vs. Rs. Mayo 60. Enero 61. Septiembre 62.

CON REAL PERMISO.

En la Imprenta de Don Nicolas Gomez de Requena, Impresor del Gobierno, plazuela de las Tablas,